



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, Siete (7) de Julio de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 319-2015
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ISIDRO MADERO OVEJO
Demandado: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

A folio 111 del expediente, obra poder otorgado por el Dr. Everardo Mora Poveda, en su condición de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, a la Doctora Andrea del Pilar Martínez Correa, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior y luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional de la Dra. Martínez Correa en la página de internet de la Rama Judicial¹, se le reconocerá personería, en los términos del poder conferido.

De otro lado, a folio 119 del expediente, obra renuncia de poder presentada por el Dr. Jimmy Rojas Suárez, en su condición de apoderado del demandante dentro del presente proceso, la cual por ser procedente, será aceptada y no se ordenará oficiar al accionante, por cuanto en aplicación a lo ordenado en el artículo 76 párrafo 4 del C.G.P., éste ya fue informado de la no continuidad de la labor del Dr. Rojas Suárez².

Posteriormente, a folio 122 del expediente, obra poder otorgado por el demandante, al Doctor Elkin Bernal Rivera, para que lo represente dentro del presente asunto.

Por ser procedente lo anterior y luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional del Dr. Bernal Rivera en la página de internet de la Rama Judicial³, se le reconocerá personería, en los términos del poder conferido.

Así mismo, a folio 124 del expediente, obra sustitución de poder realizada por el Dr. Elkin Bernal Rivera al Dr. Andrés Fernando Orjuela Quintero, para que continúe la representación del demandante dentro de la acción referida.

Al respecto, el artículo 75 del C.G.P. en su párrafo sexto establece "*Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente.*"

Es así como al observar el poder conferido por el señor Isidro Madero Ovejero al Dr. Elkin Bernal Rivera, no se estipuló prohibición expresa para sustituir el poder, por lo que, se acepta la sustitución en los términos del artículo 75 del C.G.P. y se

¹ Fl. 125

² Fls. 120

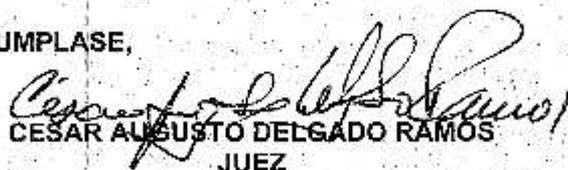
³ Fl. 126

Radicación: N° 309-2015
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Isidro Madero Ovejo
Accionado: Caja de Retiro de las Fuerzas Militares



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE
reconocerá personería al Dr. Andrés Fernando Orjuela Quintero, como apoderado del demandante, con las mismas facultades del poder inicialmente conferido, una vez verificada la vigencia de su tarjeta profesional⁴

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

⁴ Fl. 127

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué